

Año: 2023

Expediente: 17987/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

**DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**



Los suscritos, Diputadas Denisse Daniela Puente Montemayor, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Galvez Contreras y Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano perteneciente a la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 16 de la Ley De Educación para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es un trastorno neurobiológico del desarrollo que afecta tanto a niños y niñas como a adultos. Se caracteriza por patrones persistentes de inatención, impulsividad e hiperactividad que pueden interferir significativamente con el funcionamiento diario y el rendimiento académico.

Existen tres presentaciones principales del TDAH:

- a) **Predominantemente inatento:** Los individuos con esta presentación tienden a tener dificultades para prestar atención a los detalles, cometen errores por descuido, parecen desorganizados y tienen dificultades para mantener la atención en tareas más prolongadas.
- b) **Predominantemente hiperactivo-impulsivo:** Aquellos con esta presentación muestran comportamientos hiperactivos y actúan sin pensar en las consecuencias. Pueden tener dificultades para esperar su turno, interrumpir a otros y mostrar una tendencia a la impulsividad.
- c) **Tipo combinado:** Esta presentación implica la presencia de síntomas tanto inatentos como hiperactivos-impulsivos.

En el caso de las niñas y mujeres, la detección del TDAH es todo un desafío, y hay varias razones que pueden contribuir a esta falta de identificación o a la detección tardía:

1. Presentación Atípica: Las niñas y mujeres con TDAH a menudo muestran una presentación atípica de los síntomas. Mientras que en los varones los síntomas de hiperactividad suelen ser más evidentes, las niñas tienden a mostrar síntomas de inatención, que son menos visibles y, por lo tanto, pueden pasar desapercibidos. La falta de hiperactividad puede llevar a que el TDAH en las mujeres no sea identificado con la misma frecuencia que en los hombres.

2. **Mecanismos de “Coping”:** Las niñas y mujeres con TDAH a veces desarrollan mecanismos de afrontamiento para disimular sus dificultades. Pueden esforzarse intensamente para cumplir con las expectativas académicas y sociales, lo que puede ocultar los síntomas de inatención. Este esfuerzo adicional puede llevar a la fatiga y al agotamiento, pero la niña puede no mostrar los signos externos de hiperactividad.

3. **Estigmatización y Estereotipos:** Existe un estigma social en torno al TDAH, y los estereotipos de género pueden influir en la percepción y detección del trastorno. A menudo se espera que las niñas sean más calladas y organizadas, lo que puede llevar a que los síntomas del TDAH en ellas se atribuyan erróneamente a otros factores, como la timidez o la falta de esfuerzo.

4. **Comorbilidades Diferenciales:** Las mujeres con TDAH también pueden experimentar comorbilidades diferentes a las de los hombres. Por ejemplo, es más común que las mujeres con TDAH presenten trastornos del estado de ánimo, como la depresión o la ansiedad, lo que puede desviar la atención de los síntomas relacionados con el TDAH.

5. **Falta de Conciencia y Conocimiento:** La falta de conciencia y conocimiento sobre el TDAH en mujeres y niñas, tanto en el público en general como entre los profesionales de la salud y la educación, también contribuye a la subdetección del trastorno en este grupo.

Ante esto resulta fundamental sensibilizar y educar a profesionales de la salud, educadores y padres sobre las manifestaciones específicas del TDAH en mujeres y niñas, para facilitar una detección más temprana y una intervención más efectiva.

El tratamiento del TDAH a menudo incluye enfoques multimodales que pueden combinar la intervención psicosocial, el apoyo educativo, y en algunos casos, medicamentos. La comprensión y el apoyo de los educadores, así como la participación activa de la familia, son cruciales para ayudar a las personas con TDAH a gestionar sus desafíos y desarrollar estrategias para optimizar su funcionamiento en diversos entornos.

La educación es un proceso dinámico que requiere adaptabilidad y comprensión de las diversas necesidades de aprendizaje de los estudiantes. En este contexto, es esencial que el personal docente esté debidamente capacitado para detectar y abordar las particularidades educativas de los alumnos, especialmente aquellos que enfrentan desafíos específicos como el TDAH. La capacitación del personal docente en la detección de las necesidades de aprendizaje de los alumnos, en particular para aquellos con TDAH, no solo es crucial, sino que también brinda innumerables beneficios que impactan positivamente en el proceso educativo.

En primer lugar, la detección temprana de las necesidades de aprendizaje de los alumnos con TDAH permite una intervención más efectiva. La capacitación adecuada proporciona a los educadores las herramientas y

estrategias necesarias para identificar signos tempranos de TDAH, como dificultades de concentración, impulsividad e hiperactividad. Al reconocer estos indicadores, los docentes pueden colaborar con profesionales de la salud y otros especialistas para implementar estrategias personalizadas que aborden las necesidades específicas de estos estudiantes, facilitando así un entorno de aprendizaje más inclusivo.

Además, la capacitación en la detección de necesidades de aprendizaje en alumnos con TDAH fomenta la creación de entornos educativos que se adaptan a la diversidad de estilos de aprendizaje. Los educadores capacitados comprenden la variabilidad de las manifestaciones del TDAH y están mejor preparados para ajustar sus métodos pedagógicos, proporcionando a estos estudiantes las herramientas y el apoyo necesarios para alcanzar su máximo potencial académico. Esto no solo beneficia a los estudiantes con TDAH, sino que también contribuye a la creación de aulas inclusivas que reconocen y respetan la diversidad de habilidades y desafíos de todos los alumnos.

Otro aspecto clave es el impacto positivo en el bienestar emocional de los estudiantes con TDAH. La detección temprana y la implementación de estrategias adecuadas no solo mejoran el rendimiento académico, sino que también contribuyen a la autoestima y la confianza de estos alumnos. Al recibir el apoyo necesario, se reduce el riesgo de frustración y desmotivación, permitiendo que los estudiantes con TDAH se involucren de manera más efectiva en el proceso de aprendizaje.

En conclusión, la capacitación del personal docente en la detección de necesidades de aprendizaje, especialmente en el caso de alumnos con TDAH, es esencial para proporcionar una educación de calidad y equitativa, que permitirá la detección oportuna, la adaptabilidad pedagógica y el apoyo emocional, componentes fundamentales de una educación inclusiva y centrada en las necesidades individuales de cada estudiante. Es por esto por lo que propongo invertir en la capacitación del personal docente, que permita promover un entorno educativo que fomente un desarrollo integral de todos los alumnos, garantizando que cada uno tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 16 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

ÚNICO. - Se **ADICIONA** una fracción XVII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 16 a la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

I. a XVI. ...

XVII. Capacitará a los docentes para detectar las necesidades de aprendizaje de los educandos y garantizar su mejor aprovechamiento, particularmente en niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad;

XVIII. a XXIV. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

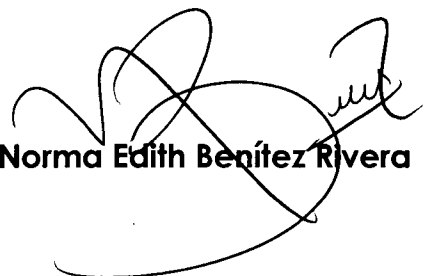
SEGUNDO. La Secretaría de Educación deberá hacer las adecuaciones correspondientes a los planes de capacitación del personal docente estatal, debiendo considerar la implementación de las asignaturas y cursos necesarios para detectar las necesidades de aprendizaje de los educandos. Así como aquellas herramientas y conocimientos necesarios para tratar y transmitir conocimientos a los estudiantes con TDAH.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, 13 de diciembre de 2023.


Dip. Denisse Daniela Puente
Montemayor

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz


Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre


Dip. María Guadalupe Guídi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Héctor García García
Contreras

Dip. María Del Consuelo Gálvez


Dip. Roberto Carlos Farias García

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

La presente foja forma parte de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por adición de una fracción XVII El artículo 16 de la Ley De Educación para el Estado de Nuevo León.

